

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ASUNTOS JURÍDICOS  
PASIVOS CONTINGENTES

SEPTIEMBRE – 2023

No.	EXPEDIENTE	DEMANDANTE	PRESTACIONES RECLAMADAS	STATUS
1	DI-058/2015	LEOBARDO CANUL.	Reinstalación, Diversas prestaciones, por un monto aproximado de \$ 400,000.00	<p>Se interpuso incidente de falta de personalidad en contra de la Lic. Patricia del Socorro Castillo León, por lo que el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se reservó el derecho para estudiar el incidente y pronunciarse al respecto, por lo que aún se está en espera a que resuelva.</p> <p>Fue improcedente el incidente de falta de personalidad, por lo cual se sigue con las demás etapas procesales del juicio.</p> <p>SEPTIEMBRE/2023: Se está a la espera de que se emita el laudo correspondiente.</p> <p>Monto aproximado solicitado \$ 600,000.00</p>
2	DI-251/2017	JOSÉ CARLOS MARRUFO ROLDÁN.	Indemnización constitucional, prima de antigüedad, aguinaldo, fondo de ahorro etc.	<p>Se llevó a cabo la audiencia de fecha 03 julio y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se reservó el derecho para hacer el estudio de las pruebas presentadas en dicha audiencia, se está en espera de que notifiquen nueva fecha para la resolución.</p> <p>Se llevó a cabo el desahogo de las pruebas admitidas por ese H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>SEPTIEMBRE 2023: Se notificó el laudo correspondiente, absuelven a la capa al pago de prestaciones derivadas de despido injustificado, sin embargo, condenan al pago de la cantidad de \$56,000 por prestación irrenunciables, inconforme el actor promovió juicio de amparo directo.</p>

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. CARLOS AMIR FRIAS KU  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
RELACIONES LABORALES

PATRICIA DEL SOCORRO CASTILLO LEÓN.  
DIRECTORA JURÍDICA



3	DIT-119/2018	JESÚS ALBERTO SANDY INTERIAN.	Demanda laboral, solicitando la reinstalación y diversas prestaciones	<p>Se llevó a cabo la audiencia de fecha 17 de diciembre de 2020 y en dicha audiencia, se realizó el desahogo y admisión de pruebas de ambas partes, sin embargo, el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, se reservó para hacer el estudio correspondiente sobre dichas pruebas, por lo cual se está a la espera de que la autoridad resuelva lo conducente.</p> <p>Cantidad aproximada que reclama: 400,000.00</p> <p>SEPTIEMBRE/2023: En espera que se fije fecha de audiencia para desahogo de pruebas</p>
4	DIT-136/2019	RONNY FERNANDO TORRES ÁVILA.	Diversas prestaciones por un monto aproximado de \$1, 500,000.00	<p>El 26 de octubre del 2020, se llevó a cabo la audiencia pública de conciliación, pruebas, alegatos y resolución, en la cual no se llegó a ningún arreglo, se aceptaron las pruebas presentadas y el H. Tribunal, se reservó el derecho para un mejor estudio, análisis y valoración de las pruebas ofrecidas por ambas partes, queda pendiente de resolución.</p> <p>En fecha 19 de septiembre del 2022, se requirió se presentarán alegatos, los cuales ya fueron presentados en tiempo y forma, quedando a la espera de que el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje emita la resolución que corresponda.</p> <p>Cabe hacer mención que las prestaciones que reclama el hoy actor, hacen un monto de \$1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100, M.N.).</p>

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. CARLOS AMIR FRIAS KU  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
RELACIONES LABORALES

PATRICIA DEL SOCORRO CASTILLO LEÓN.  
DIRECTORA JURIDICA



				SEPTIEMBRE 2023: En espera de laudo.
5	DIT-028/2016	CARLOS ALDUCIN FLORES.	Demanda laboral, solicitando Indemnización constitucional, prima de antigüedad, aguinaldo, fondo de ahorro etc	<p>El 28 de febrero de 2020, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y resolución, en la cual el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje se reservó el derecho para el estudio de las pruebas aportadas, se está en espera de que notifiquen fecha para la audiencia de desahogo de pruebas.</p> <p>Cantidad aproximada que reclama \$450,000.00</p> <p>SEPTIEMBRE/2022: Se llevaron a cabo las audiencias programadas para el desahogo de pruebas y se señaló el 28 de octubre del 2022, para realizar la inspección ocular pendiente.</p>
6	DIT-016/2021	JOSÉ LUIS REYES KU CALDEÓN.	. Diversas prestaciones por un monto aproximado de \$ 600,000.00	<p>En el mes de enero 2023, se ingresó un escrito al H. Tribunal, que contenía adjunto la copia de la Resolución Administrativa de fecha 30 de junio del 2022, en el cual la Secretaria de la Contraloría del Estado, procedió a inhabilitar al promovente.</p> <p>SEPTIEMBRE 2023.- Hasta este mes aún no se ha emitido acuerdo admisorio de pruebas</p> <p>Monto aproximado solicitado \$ 600,000.00</p>
7	C-027/2023	EJIDO HOLBOX	EJERCICIO DE LA ACCION REINVINDICATORIA	<p>EL 30 de junio de 2023 fue notificada la demanda inicial, en la que solicitan la restitución del predio en el que existe una planta de vacío en la ISLA DE HOLBOX, se intentó en la audiencia de conciliación llegar a un arreglo con el ejido, pero no fue posible, por lo que cabe la posibilidad de ser condenada la CAPA al pago de gastos y costas, hasta por un monto de 1 millón de pesos.</p>

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. CARLOS AMIR FRIAS KU  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
RELACIONES LABORALES

PATRICIA DEL SOCORRO CASTILLO LEÓN.  
DIRECTORA JURIDICA



8	C-004/2023	EJIDO HOLBOX	EJERCICIO DE LA ACCION CIVLO REINVINDICATORIA	EL 08 de mayo de 2023 fue notificada la demanda inicial, en la que solicitan la restitución del predio en el que existe un cárcamo de agua potable, tanque elevado y oficinas en la ISLA DE HOLBOX, se intentó en la audiencia de conciliación llegar a un arreglo con el ejido, pero no fue posible, por lo que cabe la posibilidad de ser condenada la CAPA al pago de gastos y costas, hasta por un monto de 1 millón de pesos.
9	C-005/2023	EJIDO HOLBOX	EJERCICIO DE LA ACCION REINVINDICATORIA	EL 19 de abril de 2023 fue notificada la demanda inicial, en la que solicitan la restitución del predio en el que existe una planta de tratamiento en la ISLA DE HOLBOX, se intentó en la audiencia de conciliación llegar a un arreglo con el ejido, pero no fue posible, por lo que cabe la posibilidad de ser condenada la CAPA al pago de gastos y costas, hasta por un monto de 1 millón de pesos
10	982/2021, Juicio Oral Mercantil, adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil especializado en Juicios de Cuantía Menor de Primera Instancia de Cancún, Quintana Roo.	Crescencio Cruz Chay Noh	Reclama el pago de la cantidad de \$1,145,291.20 (un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y un 20/100 m.n.), por concepto de La falta de pago de diversas facturas derivadas del contrato de servicios profesionales DRM-SE-017/2013	<p>La CAPA fue notificada de la presente demanda.</p> <p>Se realizó contestación.</p> <p>En fecha 28 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la Audiencia Preliminar.</p> <p>El Juzgado emitió sentencia mediante la cual se declaró Incompetente para conocer del presente juicio y dejando a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer en los Tribunales que consideren competentes.</p> <p>El demandante presento Juicio de Amparo Directo en contra de la Sentencia Definitiva emitida en fecha 7 de enero de 2022 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil especializado en Juicios de Cuantía Menor de Primera Instancia:</p> <p>Se presentaron los alegatos correspondientes.</p> <p>Al mes de septiembre del año 2023 la CAPA se encuentra a la espera se dicte la sentencia en el juicio de amparo.</p>

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. CARLOS AMIR FRIAS KU  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
RELACIONES LABORALES

PATRICIA DEL SOCORRO CASTILLO LEÓN.  
DIRECTORA JURIDICA



11	<p><b>215/2018</b></p> <p>Juicio Ordinario Civil de acción de pago.</p> <p>Juzgado Civil de Primera Instancia de Chetumal, Quintana roo.</p>	<p>Empresa "Guiar Triturados S.C. de R.L." por conducto de su apoderado legal Fidel de la Paz Guillen Arjona</p>	<p>La omisión de pago de diversas estimaciones de los contratos CAPA-GC-28-OP, IR-CAPA-GC-05-OP-14 y CAPA-PRODDER-06-OP-14-LP, por la cantidad de \$ 4,311,207.80.</p>	<p>La CAPA fue notificada de la sentencia emitida por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia, donde declara procedente la acción de pago realizada por la empresa "Guiar Triturados, S.C. de R.L.", y se condena a la CAPA al pago de la cantidad reclamada, más el pago de los gastos financieros, y la devolución de las pólizas.</p> <p>La parte demandante presento su Incidente de Liquidación y Pago de Gastos Financieros, con el cual ejerce el cobro de las cantidades a las cuales fue sentenciada la CAPA.</p> <p>En fecha 07 de diciembre del año 2022 la CAPA fue notificada de la Sentencia Interlocutoria del recurso de Liquidación y Cálculo de Gastos Financieros, mediante la cual el Juzgado Civil de Primera Instancia determino procedente las cantidades por concepto de pago de gastos financieros.</p> <p>En enero de 2023, la moral actora presento Apelación en contra de la sentencia interlocutoria, por considerar que la misma afectaba sus intereses. Se dio respuesta a los agravios presentados por la parte actora.</p> <p>En marzo del año 2023, la CAPA fue notificada de la Admisión del Recurso de Apelación por parte de la Sala Constitucional con competencia Temporal en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al cual le correspondió el Toca Civil número 12/2023.</p> <p>En el mes de junio de 2023 la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia emitió sentencia en el Recurso de Apelación mediante la cual declaro fundados los agravios de la moral apelante, y modifico la sentencia.</p> <p>La CAPA presento Juicio de Amparo para combatir dicha resolución.</p>
----	--	--	--	---

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. CARLOS AMIR FRIAS KU  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
RELACIONES LABORALES

PATRICIA DEL SOCORRO CASTILLO LEÓN.  
DIRECTORA JURIDICA

				<p>En fecha 10 de julio del año 2023 la CAPA fue notificada del acuerdo mediante el cual el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito remite al Juzgado de Distrito que corresponda por turno tome competencia y resuelva el presente amparo.</p>
<p>Suma total de los montos reclamados mediante demandas laborales</p>				<p>Total \$ 15,120,000.- (Son QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>Monto restante que aún se encuentra en litigio</p>				<p>Monto total que se encuentra en litigio. Total \$ 15,120,000.- (Son QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>

ELABORÓ



LIC. CARLOS AMIR FRIAS KU  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
RELACIONES LABORALES

REVISÓ



PATRICIA DEL SOCORRO CASTILLO LEÓN.  
DIRECTORA JURIDICA